

CARLOS GONZÁLEZ ALBORNOZ

ABOGADO

Quito, 29.10.2020

Causa No. 2814-19-EP

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

De mi consideración:

Dr. JOSÉ LEONARDO SERRANO SARMIENTO, en la acción extraordinaria de protección, signada con el número 2814-19-EP, comparezco para exponer lo siguiente:

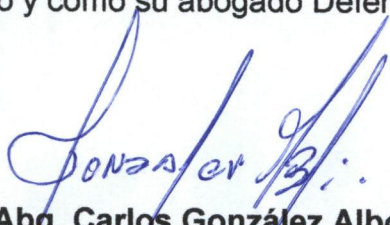
4. La Sala de Admisión de la Corte Constitucional, resolvió inadmitir a trámite la acción extraordinaria de protección presentada dentro del caso 2814-19-EP, mediante auto notificado el 17 de diciembre del 2019,
5. Se dispuso notificar con este auto a las partes, archivar la presente causa y devolver el proceso al órgano jurisdiccional de origen.
6. Pese a ver transcurrido DIEZ MESES con la notificación del auto de INADMISIÓN, no se ha procedido a remitir el expediente al tribunal de Garantías Penales con Sede en la parroquia de Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, particular que ha causado a las partes un daño irreparable, porque no es posible conseguir copias certificadas del proceso, imprescindibles para otras acciones judiciales.

Con este antecedente me permito solicitar disponga a quien corresponda el inmediato envío del expediente al Tribunal de garantías Penales con Sede en la parroquia de Iñaquito, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, que conoce la causa en ejecución signada con el número 17293 – 2015 – 00367.

Notificaciones que me correspondan recibiré en el casillero constitucional No. 1140 así como al correo electrónico **carlosgonzalezalborno@gmail.com**

Debidamente autorizado y como su abogado Defensor.

Atentamente,


Abg. Carlos González Albornoz
Mat. Prof. No. 12713 C.A.P.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	29 OCT 2020
Por	J.C.
A las	14:05
Anexos	1 Hoja
FIRMA RESPONSABLE	